CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 4181
Recibí hoy: 06 DIC 2019
Hora: 12:46
Firma: Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

ACTA N° 033/2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN".

ID N° 356.598 EXP. N° 323.515

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Abg. Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal 2° Sala, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Lic. Daniel Mendoza, Jefe de Contabilidad y Presupuesto y el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios, y el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección de Informática, designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 054 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. **ACTA DE APERTURA**
   En fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN", en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 55/19.-
2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
   En el Acta de Aperturas N°55/19 no se ha hecho ninguna observación por parte de los participantes del acto de apertura.
3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
   Este Comité ha verificado las dos ofertas presentadas, observando que la oferta más baja la presenta la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** por lo que se procede a analizar en detalle la oferta presentada.
   Tras la verificación se observa que esta empresa no presenta los siguientes documentos de carácter formal:
   - Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes con IRACIS.
   - IVA General de los últimos tres meses para contribuyentes sólo del IVA General.
   - Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-
   - Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)

   El 5 de diciembre se remite una nota a la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** solicitando los siguientes documentos:
   - Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes con IRACIS.
   - IVA General de los últimos tres meses para contribuyentes sólo del IVA General.
   - Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-
   - Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia).

   La empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, remite una nota el 6 de diciembre vía correo electrónico con los siguientes documentos:
   - Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes con IRACIS.
   - IVA General de los últimos tres meses para contribuyentes sólo del IVA General.
   - Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-

   Tras la respuesta obtenida de la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** este Comité verifica las documentaciones observando que las mismas están completas y de acuerdo a lo solicitado, razón por la cual se prosigue con la evaluación de esta oferta.
4. **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**
   La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar el SIPE de la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, viendo que posee SIPE y el mismo se encuentra activo y habilitado, pero la empresa no presento dicha constancia con su oferta.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

5. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección D]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC		
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta.		
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*		
f) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes con IRACIS.	NO CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos tres meses para contribuyentes sólo del IVA General.	NO CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 del último año, para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 del último año, para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA

Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
IV. Otros Documentos		
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de ser Centro Autorizado de Servicios y/o tener la certificación para operar sobre los equipos, provisión de partes y/o repuestos genuinos de la línea Thyssenkrupp (copia autenticada por Escribano Público).	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. **Observación :** Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.		

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** se encuentran dentro del margen de diferencia permitido por la DNCP entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional la empresa no presenta el Certificado de Origen Nacional por lo tanto no puede acogerse a ningún beneficio.

7. **VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** supera el nivel de endeudamiento requerido en el PBC (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años); motivo por el cual se remitió una nota a la empresa solicitando una aclaración o rectificación de los montos indicados en los balances.

En el mismo día la empresa remite una nota manifestando lo siguiente:

- En el año 2017 cambiamos el criterio de contabilización con respecto al 2016.
- Nuestros pasivos a partir del 2017 contemplan la facturación de obras en curso dentro del rubro del pasivo en pasivos diferidos (ventas diferidas). Dichos pasivos se reconocen como venta en ejercicios posteriores según avance de obra.
- Presentan un cuadro en el que se observa que sin este efecto el ratio quedaría en 0,76; cumpliendo de esta manera con el valor indicado en el PBC.
- De manera a complementar la información manifiestan que sus deudas comerciales principales son con entidades vinculadas, dichas deudas representan el 60% en el año 2018, 56% en 2017 y 92% en el año 2016, del total del pasivo. En promedio en del 65% en los últimos tres años.

Analizando la respuesta dada por la empresa este Comité toma como válida la misma, prosiguiendo de esta manera el proceso de evaluación de la oferta.

Se adjunta cuadro con análisis financiero y las notas enviada y recibida sobre el mismo punto.

VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

La empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC.

8. VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03

Este comité constató lo siguiente:

Lina Mercedes Flores Riveros - C.I. Nº 953.385: *no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano (www.paraguay.gov.py/docsgov).*

Joel Carraro Dos Anjos - C.I. Nº 8.196.823: *no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano (www.paraguay.gov.py/docsgov).*

Daniel Souto De Lira E. Silva - C.I. Nº 8.178.201: *no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano (www.paraguay.gov.py/docsgov).*

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

- **ADJUDICAR** la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"**, a la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. con RUC Nº 80025240-3,** por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes, cuarenta millones)** y un monto máximo de **Gs. 80.000.000 (guaraníes, ochenta millones)**, por ser la única empresa que cumple con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez horas.

Abg. Zully Aca Velázquez
Miembro

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles CJI

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Presup. y Contabilidad

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: CONTRATACION DIRECTA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION ID N° 356.598. EXP. N° 323,515.-

INDICES MINIMOS REQUERIDOS	LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
	ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

OFERENTE	RATIO	CALCULO	2018		2017		2016	
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	21.842.935.470	0,964016	30.503.617.306	0,9755755	12.127.264.653	1,679531
		PASIVO CORRIENTE	22.658.281.403		31.267.307.126		7.220.625.707	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	22.658.281.403	0,977637077	31.267.307.126	0,999253	7.220.625.707	0,560747
		ACTIVO TOTAL	23.176.577.427		31.290.680.467		12.876.797.514	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	(626.128.262)	(0,47077)	5.666.638.457	4,260630	2.197.104.568	1,651958
		CAPITAL	1.330.000.000		1.330.000.000		1.330.000.000	

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Sección - Presup. y Contabilidad

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1301811

1 3 0 1 8 1 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DANIEL SOUTO DE LIRA E SILVA**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 8178201, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 11:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
axyv fl0k szkn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1301801

1 3 0 1 8 0 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOEL CARRARO DOS ANJOS**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 8196823, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 11:03 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ehns xfus 82c4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1301795

1 3 0 1 7 9 5

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LINA MERCEDES FLORES RIVEROS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 953385, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2019, 11:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
7gtu h4gi ordn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador